



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR FING/SA/03/2017

**SECRETARIOS, COORDINADORES, JEFES DE DIVISIÓN,
JEFES DE DEPARTAMENTO Y LÍDERES DE PROYECTO.**

Presente.

En apego a la circular DGPE/018/2017, suscrita por el Lic. Marco Antonio Domínguez, Director General de Personal, me permito informarles sobre los cambios que a partir del 16 de marzo del presente año habrá en la contratación del personal de honorarios:

I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IVA.

1. Deja de ser Contrato de Personal de Honorarios y pasa a denominarse "**Contrato de Prestación de Servicios con IVA**".
2. La vigencia del Contrato de Prestación de Servicios con IVA **NO** deberá de exceder los 6 meses o bien deberá tener una interrupción de por lo menos **15 días** si el periodo es mayor a 6 meses.
3. El periodo del Contrato **NO** puede abarcar dos ejercicios fiscales, es decir, si la contratación fuera de 5 meses en un periodo de noviembre a marzo del siguiente año, se tendrían que elaborar dos contratos, el primero de noviembre a diciembre y el segundo de enero a marzo.

II. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON IVA.

- a) Adicional a los requisitos señalados en el menú de servicios de la Facultad, deberán de presentar cédula profesional, certificado o constancia de estudio técnico especializado con que cuente cuando la naturaleza de su contratación así lo requiera.
- b) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, esta puede obtenerse de la página del SAT (www.sat.gob.mx), en donde conste que no se cuenta con adeudos fiscales; dicha constancia deberá de ser entregada cada vez que se inicie un contrato.
- c) Antes de finalizar el Contrato de Prestación de Servicios con IVA, deberá de hacer un informe de las actividades desarrolladas en el proyecto, mismo que deberá ser avalado por el responsable de la contratación.

III. EL ÁREA CONTRATANTE. (RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN)

- Deberá hacer una descripción de las actividades que llevará a cabo el Prestador de Servicios con IVA la cual justifique la contratación.
- Al concluir el **Contrato de Prestación de Servicios con IVA**, deberá solicitarle y resguardar el informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

IV. PARA LA CONTRATACIÓN DE ASIMILADOS A SALARIOS

- Para la contratación por honorarios asimilados a salarios, también cambia el nombre del contrato a **"Contrato de Prestación de Servicios Asimilados a Salarios"**, es decir desaparece la palabra honorarios.
- Cada contratación de este tipo deberá contar con el soporte de su necesidad al inicio y al término del contrato, con el fin de demostrar a la parte fiscalizadora de la UNAM su contratación cuando así lo soliciten.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 01 de marzo de 2017

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ING. LUIS JIMÉNEZ ESCOBAR